



## **RESOLUCIÓN N°035-2021.**

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
REALIZADA CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a partir de las 14h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación en segunda instancia de la séptima reforma al presupuesto institucional, del año 2021.*

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador CRE, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, determina lo siguiente: "Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código".

**Que**, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: Los trasposos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 08 de septiembre de 2021, de conformidad al Art.



321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sra. Ximena Antuni, Elio Guallpa, Sra. Claudia Juella, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo.

**RESUELVE:**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Séptima Reforma de suplementos y reducciones del presupuesto institucional vigente, de conformidad a los cambios sugeridos por la comisión de Planificación y Presupuesto e informe económico N° 007-DAF-GADMPS-2021, presentado por la economista Ela Jara Directora Administrativa - Financiera del GADMPS.

Pablo Sexto a, 09 de septiembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:



Firmado electrónicamente por:  
**ESTHELA**  
**ALEJANDRIA**  
**PELAEZ AUCAY**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS.**